



Universidad Nacional del Litoral
Rectorado

NOTA Nº:
EXPTE. Nº: 567.935

SANTA FE, 8 de setiembre de 2011.

VISTO que por Ordenanza nº 2/08 se estableció en ámbito de la Universidad un sistema único para la expedición de diplomas de egresados de las carreras de Pregrado, Grado y Posgrado, modalidades presencial y a distancia y

CONSIDERANDO:

Que al día de la fecha las unidades académicas carecen de normativa propia regulatoria del procedimiento interno de tramitación de títulos;

Que el uso del Sistema Informático de Gestión de Alumnos brindará mayor seguridad a dicho proceso, facilitando la labor de los funcionarios intervinientes y su seguimiento por parte de los graduados, garantizando un óptimo rendimiento y uso eficiente de los recursos existentes;

Que su implementación permitirá a la Universidad contar con información inmediata, uniforme y sistematizada de los graduados, contribuyendo a la elaboración de estadísticas y adopción de decisiones con mayor celeridad;

Que el sistema actualmente propuesto es el resultado de profundos análisis en la materia en procura del otorgamiento de la mayor seguridad y eficiencia al procedimiento, en el marco de una mejora continua de éste y de la totalidad de los procesos en la Universidad;

Que con este objetivo se han mantenido reuniones con las oficinas de Alumnado de la totalidad de las Unidades Académicas, recabándose la opinión y receptando sugerencias de sus integrantes, como así también de las dependencias técnicas de Rectorado;

POR ELLO, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Unidad de Auditoría Interna y por la Comisión de Interpretación y Reglamentos,

EL H. CONSEJO SUPERIOR
ORDENA

ARTÍCULO 1º.- Establecer en todo el ámbito de esta Universidad el presente Sistema Único para la expedición de diplomas de egresados de carreras de pregrado, grado y posgrado, en sus modalidades presencial o a distancia; conforme a la Guía de Tramitación de Títulos que se adjunta y forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Deróganse las disposiciones que se opongan a esta Ordenanza, en especial su similar nº 2/08.

ARTÍCULO 3º.- Inscríbase, comuníquese por Secretaría Administrativa, hágase saber en copia a las Direcciones de Comunicación Institucional y General de Administración, tome nota Diplomas y Legalizaciones y pase a la Unidad de Auditoría Interna y a la Secretaría Académica para su notificación y demás efectos.

ORDENANZA Nº 1

Fdo: Abog. Albor A. CANTARD - Rector

Abog. Pedro A. SANCHEZ IZQUIERDO – Secretario General

Abog. Maria de los Milagros DENNER - Secretaria Administrativa